



SECRETARÍA DE HACIENDA
(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

DENNY YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co






RESOLUCIÓN IC N° 0970 FECHA: 22 de agosto de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR LA CUAL SE DECRETA LA CANCELACIÓN OFICIOSA DE LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DEL SEÑOR JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.538.065"

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 260 y 261 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía N°98.538.065 con domicilio comercial en la carrera 48 N° 49 sur 45 y con matrícula en el sistema de información tributaria R.I.T. 10579.
2. Que según los datos suministrados mediante el diligenciamiento del formulario de registros del sistema de información tributaria R.I.T. y los sistemas de liquidación y facturación de impuesto de industria y comercio, el señor JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA figura con un saldo de impuesto de industria y comercio equivalente a TRES MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$3.018.000) correspondientes a las vigencias fiscales 2016, 2017 y enero a agosto de 2018, según factura N° 488931.
3. Que el señor JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA, presentó ante el Archivo Central Municipal comunicado que fue radicado el 4 de julio de 2018 bajo el consecutivo N° 2018-017130, a través del cual requiere a la Administración Tributaria Municipal revisión del cobro de impuesto de industria y comercio y en este argumenta que el gravamen lo está cancelando a favor del Municipio de Envigado por desarrollar la actividad en dicha jurisdicción municipal.
4. Que como parte de los procesos de vigilancia y control y a fin de dar trámite a la petición del contribuyente, la Secretaría de Hacienda a través del Área Administrativa de Impuestos efectuó visita de verificación a las instalaciones ubicadas en la carrera 48 N° 49 sur 45 del Municipio de Envigado, hallazgos que fueron consignados en el informe N° 0003996 del 17 de agosto de 2018.
5. Que una vez evidenciado que el domicilio donde se desarrolla la actividad mercantil y gravable a nombre del señor JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA es el Municipio de Envigado; debe la Secretaría de Hacienda a través del Área Administrativa de Impuestos ordenar la cancelación del registro de información tributaria R.I.T por no configurarse en esta localidad los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal en materia de Impuesto de Industria y Comercio.

RESOLUCIÓN IC N° 0970 FECHA: 22 de agosto de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

6. Que se deben efectuar las actualizaciones en el sistema de registro jurídicos, tributarios y de facturación de impuesto de industria y comercio y, eliminar los saldos insolutos que a la fecha figuran con cargo al señor JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía N°98.538.065.

RESUELVE:

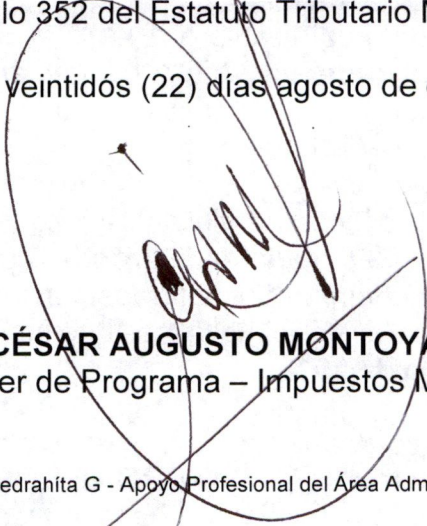
ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la cancelación oficiosa de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía N°98.538.065 con domicilio comercial en la carrera 48 N° 49 sur 45 de Envigado y con matrícula en el sistema de información tributaria R.I.T. 4629; conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar los saldos de debido cobrar a título de impuesto de industria comercio, con cargo JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía N°98.538.065; según la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor JAMES SANDRO UPEGUI MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía N°98.538.065; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintidós (22) días agosto de dos mil dieciocho (2018).


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Digitó: María Rubiela Piedrahíta G - Apoyo Profesional del Área Administrativa Impuestos

Fecha digitación: 17/08/2018